



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DII - Nº 193

CORDOBA, (R.A.) VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 344

Córdoba, 28 de Septiembre de 2006

Expediente Nº 0045-013098/05

VISTO: Este expediente, en el que obra la Resolución Nº 00828/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 18 - DEPARTAMENTO: MARCOS JUÁREZ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 18.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de junio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de \$ 41.938,75, arrojando una diferencia en menos de \$ - 587.212,05, el Certificado Nº 1 Parcial de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2006, que asciende a la suma de \$ 41.938,75 liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa 403/06, según Informe Nº 120/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad sea considerado como Final por haber finalizado los trabajos, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 587.212,05, debido a la menor inversión, por lo que se han emitido documentos de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 4333/06 - Compromiso Nº 1153/06 y Afectación Preventiva Negativa Nº 4331/06 - Compromiso 1152/06 respectivamente.

JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN

Mejoramiento de las redes viales sin pavimentar

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 347

Córdoba, 28 de Septiembre de 2006

Expediente Nº 0045-013091/05.-

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00810/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 28 de abril de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de \$ 441.313,19, arrojando una diferencia en menos de \$ - 187.837,61, se deje establecido que el Certificado Nº 5 Parcial de Precios Contractuales por abril de 2006 que

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisional).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este

asciende a la suma de \$ 28.195,05 sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos, y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 639/06, según Informe Nº 114/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo desafectar la suma de \$ - 187.837,61, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 4286/06 - Compromiso Nº 1139/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisional).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), su proveído de fecha 11 de septiembre 2006,

Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 12-09-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 28 de abril de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Trece Con Diecinueve Centavos (\$ 441.313,19), arrojando una diferencia en menos de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete Con Sesenta y Un Centavos (\$ -187.837,61).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 5 Parcial de Precios Contractuales por el mes de abril de 2006, que asciende a la suma de Pesos Veintiocho Mil Ciento Noventa y Cinco Con Cinco Centavos (\$ 28.195,05), es

TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 18 - DEPARTAMENTO: MARCOS JUÁREZ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 18.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 41.938,75),

considerado como Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 639/06, según Informe Nº 114/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete Con Sesenta y Un Centavos (\$ -187.837,61), debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 4286/06 - Compromiso Nº 1139/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/06, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V, según Informe Nº 114/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

arrojando una diferencia en menos de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Doce Con Cinco Centavos (\$ 587.212,05).

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado N° 1 Parcial de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 41.938,75), es considerado como Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa N° 403/06, según Informe N° 120/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Doce Con Cinco Centavos (\$ 587.212,05), debido a la menor inversión por lo que se han emitido Documentos de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 4331/06 - Compromiso

N° 1153/06 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Uno Con Veinticinco Centavos (\$ 258.061,25) y (Afectación Preventiva Negativa) N° 4333/06 - Compromiso N° 1153/06 por la suma de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta Con Ochenta Centavos (\$ 329.150,80), con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 635

Córdoba, 28 de Agosto de 2006

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Lic. Andrea Talamoni, Coordinadora de "Cine y Educación: una lectura diferente", donde se solicita declarar de Interés Educativo la película "BIALET MASSE, un siglo después".

Y CONSIDERANDO:

Que la película corresponde al formato documental, de orientación hacia el análisis y la crítica social y política, por lo que podría ser utilizada en disciplinas como Formación Ética y Ciudadana, en relación a los derechos humanos y sociales, y en Ciencias Sociales.

Que desde el punto de vista formal, coincide con la estética de las nuevas maneras de narrar desde lo cinematográfico, es decir de un "diálogo" interdiscursivo en el que intervienen los testimonios reales de la forma de vida actual, con el relato presentado con voz en off de las observaciones realizadas por Biale Massé.

Que la institución favorece la difusión del cine como hecho cultural en el ámbito educativo, mediante la proyección de películas en salas de

cine para grupos de estudiantes y docentes de todas las modalidades, constituyendo una herramienta valiosa en la comprensión de los procesos históricos-sociales.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la película "BIALET MASSE, un siglo después", dirigida por el cineasta Sergio Iglesias y presentada por la Institución "Cine y Educación: una lectura diferente".-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION N° 481 - 9/10/06 - Habilitar, bajo el N° 651 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Centro De Especialidades Veterinarias", ubicado en calle Libertad N° 429 de la localidad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de propiedad del señor Guillermo Lancaster (D.N.I. N° 08.295.759) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$

18) en estampillas fiscales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051695/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 163 - 5/06/06 - Autorizar a la UTE Obrascon Huarte Lían S.A. Taximico S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados ya emitidos de la obra: "Nueva Penitenciaría de Mediana y Alta Seguridad y Ampliación del Actual Establecimiento Penitenciario de la Localidad de Cruz del Eje" y los correspondientes a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 603.275 (fs. 3/5), expedida por Aseguradores de Cauciones

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1463

Córdoba, 8 de noviembre de 2006

VISTO:

Que el próximo once de noviembre se celebra el Día del Empleado Público Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 92 de la Ley N° 7233, reconoce el día 11 de noviembre como "Día del Empleado Público Provincial" y establece asueto administrativo para esa fecha.

Que atento que el día once de noviembre del corriente año resulta ser no laborable para la Administración Pública Provincial por ser día sábado, es intención del Poder Ejecutivo - en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 6° de la Ley N° 6326 - disponer que el asueto administrativo rija el día viernes diez de noviembre, otorgándose franco compensatorio para el día hábil siguiente al el personal que, en esa fecha, se encontrare cumpliendo guardias.

Que oportunamente el Poder Ejecutivo - a través de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión- designará día, hora y lugar en que se hará entrega de las medallas recordatorias al personal que haya cumplido treinta años de servicio en la Administración Pública Provincial, como un testimonio de reconocimiento expreso por la tarea cumplida.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 7233, lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE asueto administrativo en la Administración Pública Provincial el día diez (10) de noviembre del corriente año, el que regirá en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, en razón de ser día no laborable el 11 de noviembre en que se celebra el "Día del Empleado Público Provincial".

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE franco compensatorio al personal que se encontrare de guardia el día diez (10) de noviembre del año en curso para el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

SR. JORGE LUCIANO MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN
Y POLÍTICAS REGIONALES

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

S.A. Compañía de Seguros, por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. N° 0047-011892/2004.-

RESOLUCION N° 164 - 6/06/06 - Aprobar las modificaciones necesarias de ejecutar en los trabajos de "Readecuación del sistema de bombeo - Planta Potabilizadora Los Molinos - Bower - Construcción Estación de Bombeo en Potrero del Estado", como así también la "Readecuación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales", en

la obra: "Construcción de Establecimiento Carcelario Para Varones Condenados - Potrero del Estado - Departamento Santa María", consistentes en: "reemplazo de tanque elevado de hormigón de 3 m3 previsto en documentación contractual por otro de la misma capacidad de PRFV con un plazo de ejecución de 20 días, las que serán realizadas por la Contratista de la obra principal, Empresa Benito Roggio e Hijos S.A., sin que ello signifique mayor erogación, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-011946/2004.-

RESOLUCION N° 165 - 6/06/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs. 189 de la obra de: "Construcción de dos (2)

laboratorios en el edificio del I.P.E.M. N° 162 "Víctor Ree" ubicado en calle Fernando Fader N° 3821 - Córdoba - Departamento Capital" la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver al contratista de la misma, la Empresa Ideas Construidas S.R.L. el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500) debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada Empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-011899/2004.-

RESOLUCION N° 167 - 7/06/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas en Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 2 - Grupo N° 14 - Establecimientos: Escuela "República de Siria", ubicada en B° Parque Atlántica e I.P.E.M. N° 114 "Arturo Jauretche", ubicado en B° Acosta, ambas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 106, la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, debiéndose efectuar los trámites pertinentes para el pago de la factura oportunamente presentada por la contratista, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012561/2005.-

RESOLUCION N° 168 - 7/06/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Refuncionalización y Reparaciones en el Edificio del Teatro del Libertador General a San Martín, ubicado en Av. Vélez Sarsfield N° 365 - B° Centro - Departamento Capital - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 286 y Total de fs. 291, respectivamente, las que forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, debiéndose reintegrar a la contratista de los mismos, la Empresa Ideas Construidas S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato, oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 84.266, expedida Federación Patronal de Seguros S.A., conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012462/2005.-

RESOLUCION N° 175 - 13/06/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs.247, de los trabajos de: "Reparación de Sanitarios en el Edificio del I.P.E.M. N° 012 José M. Estrada ubicado en Avda. O'higgins Km 8 1/2 - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Scala Empresa Constructora S.R.L., el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno Con Un Centavo (\$ 2.441,01.-) , debiéndose librar orden de pago a través del área que corresponda, a favor de la mencionada Empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan

por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-011937/2004.-

RESOLUCION N° 176 - 14/06/06 - Aprobar las Actas de Recepción Provisional de fs. 121 y Definitiva de fs. 128, de los trabajos de: "Reparaciones generales y Refuncionalización de aula en el edificio de la Escuela Dalmacio Vélez Sarsfield, Avda. Colón esq. Pedro Zanni - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", suscriptas con la Empresa José Jacobo, las que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II, devolviéndose la Garantía de Contrato oportunamente constituidas mediante Póliza N° 503.285, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Devolver a la Empresa José Jacobo contratista de los trabajos referenciados en el artículo anterior, el Fondo de Reparación retenido que asciende a la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Con Setenta y Seis Centavos (\$ 744,76) el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Seguros de Caución N° 504.130, emitida por Aseguradores de Cauciones S.A., la que debe liberarse, s/ Expte. N° 0047-011158/2000.-

RESOLUCION N° 178 - 14/06/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva 184, de los trabajos de: "Instalación de gas y reformulación - Instalación Sanitaria en el Edificio del I.P.E.M. N° 210 Ingeniero Víctor Des Rotours, ubicado en Calle Pública S/N° en la Localidad de Almafuerde - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Juan Pablo Martinzazo, el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro Con Veinte Centavos (\$ 3.794,20), debiéndose librar Orden de Pago a través del área que corresponda, a favor de la mencionada Empresa y por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-011986/2004.-

RESOLUCION N° 179 - 20/06/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales - Ampliación Área Administrativa en el edificio del IPEM N° 072 Juventud Unida ubicado en Calle Belgrano esq. Pueyrredón - Oliva - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional de fs.387, la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, reintegrándose a la contratista de los mismos la Empresa Gioco Ingeniería & Asociados S.A., la garantía de ejecución de contrato, oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 435.672, expedida por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A., conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012033/2005.-

RESOLUCION N° 180 - 20/06/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución

de los trabajos de: "Reparación de patio, desagües pluviales, terminación de sanitarios y Salón de Actos en el edificio del Instituto "Nuestra Señora de la Merced" de Barrio San Martín de esta Capital" y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional de fs.104, la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, autorizando a proceder de conformidad a lo convenido en el artículo segundo in fine del Contrato de Obra, celebrado en el marco de la Ley N° 5022 (fs.66), conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012052/2005.-

RESOLUCION N° 182 - 20/06/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 1 - Grupo N° 24 - Establecimientos: IPEM N° 248 "Leopoldo Lugones", ubicado en Ituzaingó N° 483 - B° Centro - Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Firma Moran y Asociados S.R.L., conforme su propuesta de fs. 67, por la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos Noventa y Seis Con Siete Centavos (\$ 14.396,07.-) , cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expediente. N° 0047-012760/2006.-

RESOLUCION N° 183 - 20/06/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 1 - Grupo N° 40 - Establecimientos: IPEM N° 103 "Esteban Echeverría", ubicada en Zapiola N° 398 - B° San Martín; IPEM N° 043 "Presidente Yrigoyen", ubicada en Brandsen N° 47 - B° San Martín; ambas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Firma María Laura Lirio, conforme su propuesta de fs. 91, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Uno Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 24.751,63.-) , cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012777/2006.-

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 235 - 24/08/06 - Disponer el cese del servicio que le fuera autorizado a la empresa Transporte James Craik S.R.L. del permiso de explotación que le fuera conferido por Decreto N° 3299/93, para que prestara un servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Puerta a Puerta entre James Craik-Colazo, Villa María-Tío Pujio, Villa María-James Craik y Villa María-Oliva, con centro en James Craik. Autorizar la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que prestaba la empresa Transporte James Craik S.R.L., cuyos

datos identificatorios se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 8AC690331VA501126, motor N° 63299910024384, de 12 asientos, Tacógrafo VDO 00733801, Dominio N° BFK 787, chapa MOP N° P 2593. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AC690331WA517387, motor N° 63299910500676, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T1336, Dominio N° BZS 059, chapa MOP N° P 2594. c)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 8AC690341YA542718, motor N° 63299810537041, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T2596, Dominio N° DIY 943, chapa MOP N° P 2592, s/ Expte. N° 0048-29048/05.-

RESOLUCION N° 236 - 24/08/06 - Dejar sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Héctor Daniel Arnaudo -D.N.I. N° 14.748.161-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 0568/99, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en Córdoba y bajo la denominación de "H.D. Viajes". Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Héctor Daniel Arnaudo, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1994, chasis N° 8A1TA13ZZRSS006472, motor N° 5670570, de 12 asientos, Dominio N° SNR 735, chapa MOP N° E 1310, s/ Expte. N° 0048-29057/05.-

RESOLUCION N° 237 - 24/08/06 - Autorizar a la empresa La Victoria S.A. para que preste en temporada de Invierno 2006 los horarios obrantes a fs. 5 y 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29392/06.-

RESOLUCION N° 238 - 24/08/06 - Autorizar la inscripción del señor Alberto Pérez -D.N.I. N° 5.270.454-, en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de las unidades denunciadas, cuyo Certificado de Inscripción obra incorporado como Anexo I, que compuesto de Cuatro (4) fojas forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0048-29220/06.-

RESOLUCION N° 239 - 24/08/06 - Autorizar la inscripción de la señora Mónica Beatriz Gorosito -D.N.I. N° 23.108.497-, en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de la unidad denunciada, cuyo Certificado de Inscripción obra incorporado como Anexo I, que compuesto de Una (1) foja forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0517-005679/05.-

RESOLUCION N° 240 - 24/08/06 - Autorizar la inscripción de la firma Microgas S.A., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de las unidades denunciadas, cuyo Certificado de Inscripción obra incorporado como Anexo I, que compuesto de Dos (2) fojas forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0048-29153/06.-